

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 003 -2011-INDECI

Lima, **27 ENE. 2011**

**VISTOS:** El Memorándum Nº 307-2011-INDECI/6.3 del 24.ENE.2011, de la Oficina de Administración, el Memorándum Nº 183-2011-INDECI/12.1 del 20.ENE.2011 de la Dirección Nacional de Logística, el Memorándum Nº 089-2011-INDECI/(4.0) del 21.ENE.2011 que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00051-2011 del 21.ENE.2011, el Informe Técnico Nº 001-2011/INDECI(4.0) del 21.ENE.2011, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico Nº 04-2011/INDECI/6.3.1 del 21.ENE.2011, de la Oficina de Servicios Generales y el Informe Legal Nº 004-2011-INDECI/5.0 del 26.ENE.2011 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sus antecedentes;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 320-2010-INDECI del 17.DIC.2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI correspondientes al Año Fiscal 2011, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37º, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece los procedimientos administrativos para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado e indica que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, las Empresas REPSOL, ACOSA, Y GRIFOSA, firmaron los siguientes contratos: Contrato Nº 021-2008-INDECI/12.0 – Adquisición de Combustible para los Vehículos de la Sede Central del INDECI y para la Dirección Regional de Defensa Civil Lima – Callao; Contrato Nº 37-2010-INDECI/12.0 Contratación de Bienes: Adquisición de Gasolina de 90 Octanos y Diesel 2; Contrato Nº 14-2010-INDECI/12.0 Contratación de Bienes: Adquisición de Combustible para la Sede Central del INDECI; los cuales consistieron en la adquisición de Gas Licuado de Petróleo Combustible Diesel; Gasolina de 90 Octanos y Gas Licuado de Petróleo para el abastecimiento de combustible de la flota vehicular de la sede Central, Almacén General y Dirección Regional INDECI – Costa Centro; estableciéndose una vigencia para el contrato de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado;

Que, los contratos enunciados en las líneas precedentes estableció documentación obligatoria, para el pago de la prestación del servicio: los vales consumidos ordenados en forma correlativa adheridos por la parte superior en hojas A-4 y archivadas en folder manila (contratista), el informe sobre el consumo por vehículo y por tipo de combustible, el Acta de recepción y conformidad de los vales de combustible consumidos en el periodo, la Orden de compra que se emitirá previa presentación de los documentos arriba citados (sede central INDECI), a fin de proceder con el pago correspondiente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 04-2011/INDECI/6.3.1 de Vistos, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del INDECI, señala que las empresas REPSOL, ACOSA, Y GRIFOSA, remitieron al Área de Transportes en la primera semana del mes de enero del presente año, los expedientes de liquidación de combustible del mes de Diciembre 2010, para la conformidad y correspondiente trámite de pago.

Que, la Dirección Nacional de Logística a través del Memorándum N°183-2011-INDECI/12.1, devuelve al Área de Transportes los expedientes de gestión de consumo de combustible, derivados de los contratos enunciados en las líneas precedentes, indicando que no es posible efectuar el trámite de pago mediante orden de compra, debido a que el consumo de combustible corresponde al Año Fiscal 2010, para lo cual, debe efectuarse previamente el reconocimiento y pago de gastos de ejercicios anteriores, lo cual implica la emisión del informe sustentatorio y Resolución Sub Jefatural correspondiente para la prosecución del trámite de pago.

Que, asimismo a través del El Memorándum N° 307-2011-INDECI/6.3 del 24.ENE.2011, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó la cancelación del adeudo y la elaboración del Resolutivo correspondiente que permita el Reconocimiento y Pago de Gastos de Ejercicio Anterior a favor de las empresas REPSOL, ACOSA, Y GRIFOSA, por concepto de Adquisición de combustible para la Flota Vehicular de la Sede Central y DRI Costa Centro correspondiente al mes de diciembre del 2010, que a la fecha se encuentra pendiente de pago, por un monto total que asciende a S/. 8 354.24 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles);

Que, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento de devengados solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante, el Memorándum N° 089-2011-INDECI/(4.0) del 21.ENE.2011, el cual contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00051-2011 del 21.ENE.2011, sustentado con el Informe Técnico N° 001-2011/INDECI(4.0) del 21.ENE.2011, ha emitido opinión técnica favorable para efectuar el pago de devengados por un monto total de S/. 8354.24 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles), a favor de las Empresas REPSOL, ACOSA, Y GRIFOSA, por concepto de Adquisición de combustible para la Flota Vehicular de la Sede Central y DRI Costa Centro, correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe Técnico N° 001-2011/INDECI(4.0) del 21.ENE.2011, garantiza la existencia de los recursos del presupuesto institucional para la atención de la obligación subsistente, para lo cual se cuenta con el respaldo y legalidad en materia presupuestal que les permite emitir opinión favorable respecto del reconocimiento del adeudo del ejercicio anterior, considerando que dicho adeudo no excede el marco presupuestal, ni los calendarios de compromisos mensuales que fueron programados en el Año Fiscal 2010, y se encuentra dentro del marco asignado de la programación del compromiso Anual - PCA, para su ejecución correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer el adeudo pendiente de pago, a favor de las Empresas REPSOL, ACOSA, Y GRIFOSA por el monto total de S/. 8 354.24 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles), por concepto de Adquisición de combustible para la Flota Vehicular de la Sede Central y DRI Costa Centro, adeudo proveniente, del mes de diciembre del año fiscal 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2011-INDECI del 03.ENE.2011, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2011;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y, en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y la Resolución Jefatural N° 001-2010-INDECI;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2010 y autorizar el pago del adeudo pendiente, a favor de las Empresas REPSOL, ACOSA, Y GRIFOSA por el monto total de S/. 8,354.24 (Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 24/100 Nuevos Soles), por concepto de Adquisición de combustible para la Flota Vehicular de la Sede Central y DRI Costa Centro, adeudo proveniente, del mes de diciembre del año fiscal 2010, conforme a los Contratos N° 021-2008-INDECI/12.0 (REPSOL), N° 37-2010-INDECI/12.0 (ACOSA), N° 14-2010-INDECI/12.0 (GRIFOSA), conforme al Anexo adjunto a la presente.



**Artículo 2°.-** Autorizar a la Oficina de Planificación y Presupuesto proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones necesarias para atender el compromiso a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y notifique a las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Ciro Mosqueira Lovón**  
Coronel Ing. EP "R"  
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO 01 A LA RESOLUCION SUBJEFATURAL N° 003 -INDECI/2010

PROVEEDOR	PERIODO	DOCUMENTO DE REMISION DE EXPEDIENTE	COMBUSTIBLE	CANTIDAD	COSTO TOTAL
REPSOL	DICIEMBRE	MEMORANDUM N° 0050 DEL 06 ENE 2011	DIESEL	534.795 GLNS	S/ 5,765.09
GRIFOSA	13 AL 19 DIC	MEMORANDUM N° 0166 DEL 13 ENE 2011	GAS LICUADO DE PETROLEO	203.753 LTS	S/ 319.89
	20 AL 26 DIC	MEMORANDUM N° 0167 DEL 13 ENE 2011	GAS LICUADO DE PETROLEO	204.608 LTS	S/ 321.23
	27 AL 31 DIC	MEMORANDUM N° 168 DEL 13 ENE 2010	GAS LICUADO DE PETROLEO	172.120 LTS	S/ 270.23
ACOSA	16 AL 31 DIC	FACTURA N° 076721 DE FECHA 31 DICIEMBRE 2010	GASOLINA DE 90 OCTANOS	137,977 GLNS	S/ 1,677.80
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 8,354.24</b>

